

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5418/2024	La Junta de Gobierno Local	23/08/2024

D^a ENCARNACION COVEÑAS PEÑA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5418/2024. CONTRATACIONES.-CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS APLICANDO EL MÉTODO C.E.R. (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procedimiento: Contrato de Servicios de Control de Colonias Felinas Aplicando el Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno).

Asunto: Aprobación del Expediente de Contratación.

Referencia: RB/GR/PL.

CONSIDERANDO la propuesta del Área de Transformación Ecológica, Protección Animal, Sanidad, Consumo, Contratación Administrativa y Memoria Democrática relativa al Contrato de Servicios de Control de Colonias Felinas Aplicando el Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno), que tiene la siguiente caracterización:

Denominación Propuesta del Contrato: Contrato de Servicios de Control de Colonias Felinas Aplicando el Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno).

Descripción de la Situación Actual: La existencia dentro del entorno urbano de colonias de gatos ferales, sin propietario, es una realidad que genera una serie de beneficios ya que ejercen el control poblacional de otro tipo de animales que son vectores de enfermedades. No obstante, un crecimiento excesivo y sin control del número de gatos y de colonias o su ubicación en zonas no adecuadas causan molestias a la población por diferentes motivos. Si bien, la existencia de dichas colonias es una realidad que viene acompañando a las ciudades desde tiempos inmemoriales, también es cierto que en los últimos tiempos se han implementado medidas desde las administraciones públicas para controlar tanto su población como el impacto de estas en la vida de los municipios. En los últimos tiempos la



sociedad ha ido evolucionando y ha ido tomando conciencia de que el bienestar animal es un derecho de los mismos, desterrándose de la conciencia colectiva medidas que puedan implicar sufrimiento animal o ejecuciones con el único fin de controlar las poblaciones de estos animales. Se han implantado en el pasado diferentes métodos de control de las colonias felinas, como fue el de captura y sacrificio, el cual además de carecer de unos mínimos principios morales dentro de la sociedad actual, también se comprobó por la experiencia no ser efectivo porque lo único que con ello se conseguía era crear vacíos en las comunidades felinas que rápidamente eran nuevamente rellenos por nuevas colonias debido a su continuo abandono, su gran capacidad de movilidad y su alto índice reproductivo.

Por todo ello nos encontramos ante la necesidad de regular el control y la gestión de las colonias felinas de una manera eficiente y siempre dentro del marco de la protección de los derechos y del bienestar animal. Así en los últimos tiempos ha habido una profunda actividad legislativa al respecto, que viene a regular las condiciones mínimas para la protección de los derechos y el bienestar animal. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía, promulga la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales y, ya en 2023, en el ámbito nacional se promulga la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que, en su título II, capítulo VI, regula expresamente la gestión del control poblacional de las colonias felinas siempre dentro del marco de la protección de los derechos de estos animales y su bienestar. En la misma línea de actividad normativa este Excmo. Ayto. aprobó definitivamente, en sesión plenaria ordinaria del día 29 de mayo de 2024, la Ordenanza para la gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas.

Necesidad e Idoneidad del Contrato: En virtud de todo ello la pertinencia del presente contrato viene justificada por la obligación de satisfacer de forma específica las necesidades definidas en el ordenamiento jurídico actual, y así ejercer las competencias de las entidades locales en la gestión de una forma ética estas colonias tal y como preceptúa el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, estableciéndose una gestión integral de la población de los gatos comunitarios con métodos no letales basados en el método C.E.R (Captura, Esterilización y Retorno del gato comunitario a su colonia), cuyo fin es controlar su población reduciendo progresivamente la misma. Hemos de resaltar la singularidad de los servicios a contratar que hacen obligatorio separar este contrato de aquel cuyo objeto es la recogida, acogida y cuidado de los animales abandonados puesto que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su artículo 3 excluye expresamente los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas de la categoría de animal abandonado. En virtud de todo ello el Ayuntamiento velará por que el servicio prestado por la adjudicataria se ejerza atendiendo a la satisfacción del servicio público en esta materia con estricto cumplimiento de la legalidad vigente y, en especial la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, la Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, el resto de normas tanto estatales como autonómicas de aplicación, la Ordenanza para la gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas así como lo estipulado en el contrato..



Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de control de la población de gatos comunitarios que se encuentran en las colonias felinas del municipio de Camas, aplicando el método C.E.R. (captura, esterilización y retorno), abarcando también el objeto del contrato los servicios de atención veterinaria asociada a la gestión de estas colonias y al bienestar de sus individuos. De esta manera, se pretende atender esta obligación municipal con la adjudicación del contrato de servicios de CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE GATOS COMUNITARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS con la consideración de una pluralidad de criterios que definan la adecuada calidad del mismo y la adjudicación a la oferta mas ventajosa en base a los criterios marcados en el CCP y en el PCAP Tipo. El objeto del contrato, es el control poblacional y gestión ética de las colonias felinas de gatos comunitarios en el término municipal de Camas, mediante la aplicación del método C.E.R. como método ético de control poblacional que incluye la captura, esterilización y retorno de los gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales..

Códigos CPV: 85200000 - Servicios de veterinaria
85210000 - Guarderías para animales de compañía.
98380000 - Servicios de perrera..

Tipo de Contrato: contrato de servicios.

Tipo de Procedimiento y de Tramitación: abierto, abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Naturaleza de los Criterios de Adjudicación: criterios evaluables mediante juicios de valor, criterios matemáticos.

Presupuesto Base de Licitación:

Importe de licitación IVA excluido: 42.844 €.
Importe de IVA: 8.997,24 €.
Importe Total del PBL: 51.841,24 €.

Valor Estimado del Contrato:

Importe del contrato IVA excluido: 42.844 €.
Importe máximo de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0 €.
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido): 0 €.
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): 0 €.
Importe de las prórrogas (IVA excluido): 42.844 €.
Importe Total del VEC: 85.688 €.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de 2 años, con dos prórrogas posibles, de un año de duración cada una de ellas, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato de 4 años, con prórrogas incluidas..

CONSIDERANDO la documentación obrante en el expediente, cuyo detalle es el siguiente:





Fecha	Documento	CSV
19/07/2024	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	6WYCHTTQGF22M3N76JSC3244A.
08/07/2024	Certificado de Existencia de Crédito.	37QCLTMRW6EQMSRSCGFLKK9W5.
19/07/2024	Memoria Justificativa.	9XLQYZQL2HYJ2LCP5SPHJM45.
12/07/2024	Providencia de la Alcaldía Solicitando Informes.	AWLDG2J7ZRYH5S49DMYQ5932Y.
15/07/2024	Informe Jurídico de Vicesecretaría Número 2024-0116 Sobre Legislación Aplicable y Procedimiento a Seguir.	4MPZ464ZZ35EDWN952HG9QWKS.
15/07/2024	Propuesta de Resolución de Inicio del Expediente.	W5FK2LW7ZRWRGMYY3AERTS4KM.
15/07/2024	Decreto de la Alcaldía Número 2024-1887 de Inicio del Expediente.	64T3C3334EAF2CR55WWDJD6ZE.
22/07/2024	Cuadro de Características Particulares.	5N3Q5X7Q27SJRZR9KK9CAM4X.
19/07/2024	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.	5P5XSEKKALMGZT4L5WPMXSSTE.
22/07/2024	Informe Jurídico de Vicesecretaría Número 2024-0122 Sobre la Aprobación del Expediente.	73CGZQARNWYL9RNNTF4DRWLX4.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe, emitido por el Sr. Vicesecretario, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/1889 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación relativo al Contrato de Servicios de Control de Colonias Felinas Aplicando el Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno), mediante procedimiento abierto, abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar, por la cuantía de 51.841,24 €, impuestos incluidos, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento, que se menciona en la Retención de Crédito, y que forma parte del expediente. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos municipales.

TERCERO. Aprobar el Cuadro de Características Particulares y sus Anexos que concretan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, así como también aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que registrarán el contrato referenciado.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Cuadro de Características Particulares y sus Anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEXTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Cuadro de Características Particulares, quedando pública, al publicarse el Cuadro de Características Particulares en el Perfil del Contratante, la composición de la Mesa de Contratación, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Dar traslado de todo lo actuado al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Camas, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

